



	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA






### 1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética y Conducta es la guía que nos ayudará a saber cómo podemos actuar en las diferentes situaciones que podemos tener como empleados y el cómo hacemos nuestros negocios. Al mismo tiempo, describe resumidamente qué espera nuestra Empresa de sus empleados y su junta directiva, y a su vez, qué pueden esperar ellos de la Compañía. Es importante anotar que las violaciones a nuestro Código de Ética serán tomadas muy seriamente, y el incumplimiento de este mismo, puede traer como resultado medidas disciplinarias, que conlleven incluso a un despido justificado. El presente Código deberá ser aplicado por todos los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, sus directivos, y todos sus socios comerciales, en caso de que no tengan su propio Código. Es importante que todos nosotros asumamos la responsabilidad de leer, comprender y actuar de acuerdo con este Código.

Los Directivos de la Compañía tienen una gran responsabilidad de asegurar que la aplicación de este Código sea parte de la manera en que al interior de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. se hagan todos los negocios y nuestro relacionamiento con todas las partes interesadas. Es importante que desde la Alta Dirección se entregue toda la información y capacitación necesaria a todos los empleados respecto al contenido de este Código. Es importante que todos los empleados conozcan el mecanismo para presentar inquietudes en caso de que no esté seguro de cómo actuar, o el canal existente si desea plantear una pregunta o denunciar una violación a este Código. Como se mencionó, se espera que todos nuestros proveedores y clientes con normas similares a las que se reflejan en nuestro Código, y en caso de no tener su Código, adopten el de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA.

El cumplimiento de estas normas será un factor fundamental para seleccionar y mantener relaciones contractuales con nuestros socios comerciales.

Este Código de Ética y Conducta se actualiza e integra como componente fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, en cumplimiento de la Circular Externa N.º 2025100000035CS del 16 de septiembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y de la Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción). Dicha Circular impone a todas las personas jurídicas vigiladas por la Supervigilancia –incluidas las empresas de vigilancia y seguridad privada con y sin armas– la obligación de adoptar e implementar un PTEE orientado a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F), bajo un enfoque basado en riesgos (EBR). El plazo de implementación para entidades ya habilitadas vence el 15 de marzo de 2026, contado desde la publicación de la Circular.

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los empleados, proveedores y clientes que tengan un contrato o un acuerdo con SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA.

En virtud de la Circular 20251000000035CS, el alcance del presente Código y del PTEE se extiende, además de a empleados, proveedores y clientes, a: accionistas, socios y beneficiarios finales de la Compañía; miembros de junta directiva y alta dirección; contratistas y subcontratistas; departamentos de seguridad internos a los que se preste servicio; y demás contrapartes con las que SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA sostenga relaciones comerciales, contractuales o de representación.






## 3. GUIA PARA TOMAR DECISIONES

Este Código de Ética y Conducta no cubre todas las situaciones o leyes que regulan nuestro sector, u otras normas y reglamentaciones y políticas internas de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. El Código dará algunas pautas para ciertas situaciones, pero no significa que solo sea para esos casos. Es posible que a veces se esté en situaciones donde resulta difícil determinar qué es lo correcto. En dichos casos, se deberá usar un buen criterio y hacerse las siguientes preguntas:

1. ¿Esto está acorde y respeta nuestro Código de Conducta, nuestras políticas y la ley colombiana?
2. ¿Está alineado con nuestro propósito y nuestros valores corporativos?
3. ¿Qué pensarán las personas dentro y fuera de la Compañía sobre esto?
4. ¿Esto podría dañar la reputación de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA?

Si no está seguro de cómo actuar, pregúntele a su superior jerárquico, o comuníquese con la Directora de Gestión Humana o el Oficial de Cumplimiento. Si en alguna situación la costumbre mercantil de su región entra en conflicto con lo planteado con nuestro Código de Ética y Conducta, siempre se debe comunicar con la Directora de Gestión Humana o el Oficial de Cumplimiento, quienes estudiarán el caso en conjunto con la Gerencia de la Empresa.

SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA adopta un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para identificar, calificar, controlar y actualizar periódicamente los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F) a los que se expone según las características y condiciones de su operación, sus bienes y servicios, las áreas geográficas donde opera, sus contrapartes y los beneficiarios finales de estas. Este enfoque comprende, como mínimo:

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

- ✓ Identificación y calificación de los riesgos CO/SO/F propios de la actividad de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Establecimiento de controles preventivos y de detección proporcionales al nivel de riesgo identificado.
- ✓ Actualización periódica de la matriz de riesgos PTEE y reporte al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Articulación con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FP (SAGRILAF) ya implementado por la Compañía.

Conforme a la Circular 2025100000035CS, SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA realizará procesos de debida diligencia para conocer a sus clientes, proveedores y demás contrapartes, incluyendo la identificación de sus beneficiarios finales, aplicando medidas reforzadas cuando el nivel de riesgo así lo determine. Ningún vínculo comercial se formalizará sin la verificación previa de antecedentes y la consulta en listas restrictivas, vinculantes y de control nacional e internacional.

#### 4. NUESTRO PROPÓSITO

##### MISIÓN






En SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA prestamos servicios de vigilancia fija, móvil y de escolta a personas, vehículos y mercancías, complementados con soluciones tecnológicas avanzadas de seguridad. Nuestra prioridad es proteger a las personas, los bienes y la infraestructura de los sectores residencial, comercial, industrial, hospitalario y educativo, brindando confianza, tranquilidad y respaldo permanente. Para ello, contamos con personal altamente capacitado, protocolos eficientes y un Sistema Integrado de Gestión que asegura altos estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad ambiental y seguridad en la cadena de suministro, fortaleciendo la transparencia y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

##### VISIÓN

Para el año 2030, SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA será reconocida a nivel nacional como una empresa líder y referente en servicio de seguridad privada, destacándose por la innovación tecnológica, la excelencia en la gestión operativa, la protección del medio ambiente, el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores y la implementación de estándares internacionales como BASC que fortalecen la confianza en la cadena logística y la competitividad de la Organización.

##### NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

- Compromiso
- Honestidad
- Confianza
- Integridad

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b>					 ISO 9001 SC-CER658628	 ISO 14001 SA-CER841288	 ISO 45001 ST-CER841289	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>								
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0								
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026				






- Lealtad
- Responsabilidad

## 5. PRINCIPIOS, DEBERES Y COMPROMISOS

Lo contemplado en este documento es de obligatorio cumplimiento para los colaboradores de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, contratistas, proveedores y todas las demás personas que desempeñen funciones para la empresa, y su incumplimiento constituye falta a obligaciones que le corresponde como empleado, proveedor o cualquier parte interesada.






El diseño, implementación y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE– requiere la participación activa del máximo órgano social y de la alta dirección de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, quienes asumen las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ Aprobar y respaldar el PTEE con los recursos humanos, técnicos y presupuestales necesarios para su funcionamiento.
- ✓ Designar formalmente al Oficial de Cumplimiento responsable de la implementación y seguimiento del PTEE.
- ✓ Revisar y evaluar periódicamente la efectividad del programa y de sus indicadores de cumplimiento.
- ✓ Promover la cultura de integridad y predicar con el ejemplo (“tone at the top”) frente a toda la organización.
- ✓ Los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA se comportarán siempre en forma transparente y profesional, guiados por principios de rectitud y honestidad.
- ✓ Las reglas de conducta, los códigos y los manuales de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de los empleados en la actividad que desarrollan.
- ✓ Los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, tendrán comportamientos justos y correctos en el lugar de trabajo, y tratarán a todas las personas con dignidad y respeto. En SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA se valora la inclusión y se alienta a que todos contribuyan y hablen abiertamente. No se tolerará el hostigamiento, la intimidación, el acoso ni ningún otro comportamiento inapropiado en el lugar de trabajo.
- ✓ En SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA valoramos tener una fuerza de trabajo diversa y nuestra aspiración ayudar a que cada empleado alcance su máximo potencial. Reclutamos, seleccionamos, evaluamos y promovemos a los empleados sobre la base de criterios objetivos sin distinción de género, estado civil o parental, origen étnico o nacional, orientación sexual, creencias religiosas, afiliación política, edad, discapacidad u otras categorías protegidas por la ley.
- ✓ Los activos de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA son para el uso exclusivo en las actividades de la empresa de acuerdo con sus políticas. Todo empleado tiene la responsabilidad de

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

proteger y usar dichos activos con cuidado y buen criterio para garantizar que no se extravíen, sean robados, se usen indebidamente ni se desperdicien. Esto se aplica tanto a los activos físicos; tales como computadores, equipos celulares y otros elementos de trabajo, como a la propiedad intelectual (marcas comerciales, derechos de autor, diseños, nombres de dominio y conocimientos).

- ✓ Todos los registros financieros y comerciales deben ser precisos, y las transacciones financieras deben informarse de una manera que no resulte confusa de acuerdo con las prácticas contables de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA y la ley colombiana.
- ✓ La información es uno de nuestros activos más valiosos y, como tal, debemos protegerla y tratarla con cuidado. Toda información que no sea pública es considerada confidencial (planes comerciales y de marketing, la información sobre el desarrollo de nuevos servicios, la información sobre los salarios y empleados y la información financiera de la Compañía, etc.). Todo empleado debe proteger proactivamente la información confidencial para evitar pérdidas, uso inapropiado o su divulgación.
- ✓ En SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA respetamos la privacidad de todas las personas, y recopilamos y procesamos sus DATOS PERSONALES con responsabilidad y siempre de acuerdo con las leyes colombianas. Recopilamos, procesamos y almacenamos los datos personales de los empleados, clientes, contratistas o terceros para fines comerciales legítimos únicamente y los protegemos contra el uso o divulgación no autorizada.
- ✓ Cuando algún empleado viaje en representación de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, debe hacerlo de manera segura, eficiente y responsable. Al viajar, debe proteger su seguridad personal, y así mismo proteger los activos y la información de la Compañía que está en su poder. Durante los viajes de negocio y en el desempeño de las tareas asignadas, todo empleado es un representante de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, y no puede realizar actividades ilegales o inapropiadas que puedan dañar a la Compañía o su reputación.
- ✓ SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA y sus empleados se comprometerán siempre a competir en el mercado de manera justa y en cumplimiento de las leyes de la competencia (también denominadas leyes “antimonopolio”). Estas leyes prohíben los convenios o acuerdos entre competidores que limitan la competencia, incluidos la fijación de precios, la asignación de clientes o mercados geográficos, la manipulación de licitaciones o el abuso de una posición dominante.
- ✓ Las decisiones comerciales en SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA deben tomarse en función de los mejores intereses de la Compañía. Con este fin, debemos evitar conflictos de interés y revelar de manera apropiada los conflictos de interés reales o potenciales tan pronto como tengamos conocimiento de ellos. Surge un conflicto de interés cuando nuestros intereses personales, relaciones personales o actividades fuera de la Compañía influyen, o incluso parecieran influir, en nuestra capacidad de tomar una decisión objetiva.
- ✓ En SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA estamos comprometidos en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y no toleramos el soborno ni la obtención de ventajas inapropiadas en nuestra empresa. Esto significa que no ofrecemos, aceptamos, solicitamos ni autorizamos obsequios, pagos u otras dádivas que puedan afectar o parezcan afectar la objetividad de una decisión comercial.

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

Esto incluye el hacer pagos para acelerar decisiones administrativas u otros trámites. No damos ni aceptamos nada que pueda generar un conflicto de interés o genere dudas sobre nuestra integridad.

## 6. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO






- ✓ **Transparencia:** Los negocios de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA deben tramitarse dentro de las sanas prácticas, anteponiéndolas al logro de las metas comerciales y presupuestales.
- ✓ **Confianza:** Nuestra actuación y comportamiento debe ser carta de presentación ante nuestros compañeros de trabajo y clientes, debemos cumplir con nuestras funciones y responsabilidades dentro de la organización.
- ✓ SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA es políticamente neutral y no hace pagos ni donaciones en especie a candidatos o partidos políticos, o sus instituciones, agencias o representantes. El nombre de nuestra empresa no puede usarse en campañas políticas ni para promocionar los intereses de candidatos o partidos políticos.
- ✓ **Conflicto de intereses:** Hay un **conflicto de intereses** cuando sus **intereses** personales o privados interfieren, o parecen interferir, con sus responsabilidades oficiales como funcionario de la empresa.

## 7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Los directivos y empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA en el desarrollo de sus funciones deberán cumplir las siguientes normas:

### 7.1 COMPORTAMIENTOS CON EXTERNOS

- ✓ Es responsabilidad de todos los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA actuar bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros, ligados directa o indirectamente con los colaboradores o con la Empresa, se manejarán con un criterio justo y de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad de la entidad.
- ✓ Ningún empleado podrá ofrecer beneficios, solicitar o aceptar gratificaciones, comisiones o remuneraciones personales en negocios que involucren a la Empresa.
- ✓ Ningún empleado podrá administrar de manera personal negocios de clientes y/o proveedores de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA.






	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289

- ✓ Estará prohibido para todos los empleados utilizar el sitio y elementos de trabajo, para manejar o promover negocios personales o en beneficio de terceros.
- ✓ Todo empleado que considere verse relacionado en el tema de conflicto de intereses debe informar por escrito a su jefe inmediato, con el fin de administrar dicho conflicto.
- ✓ En cada proceso se seleccionarán rigurosamente a los proveedores, clientes y de igual manera a los empleados de la Empresa, cumpliendo con las normas y políticas contenidas en los procedimientos establecidas por la misma.
- ✓ La forma o aprobación de una transacción, exige que la persona o colaborador que la suscribe o autoriza, la haya verificado previamente, para determinar su legalidad, certeza, corrección y adhesión a la normatividad de la Empresa.
- ✓ Los empleados de la Empresa se abstendrán de participar, decidir o sugerir la decisión, en transacciones o servicios a favor de clientes con los cuales sostengan negocios particulares.
- ✓ No podrán garantizar el resultado de una solicitud o gestión cuya aprobación final dependa de otro.
- ✓ No intervendrán en la aprobación de cupos de crédito a favor de sus familiares o de empresas o sociedades donde éstas o el empleado de la Empresa tenga participación.
- ✓ Se inhibirán de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de tasas fundados en razones de amistad o parentesco.
- ✓ La compañía será de libre albedrío para brindar obsequios o suvenires a clientes o proveedores si lo considera importante, sin ser de obligatoriedad brindarlo, que esté dentro de las condiciones normales del negocio.
- ✓ Se abstendrá de recibir, para beneficio propio prebendas, detalles, suvenires en dinero o especie por parte de clientes y/o proveedores de bienes y servicios de la organización, los cuales deberán ser entregados al área de gestión humana para su utilización en beneficio de todos los miembros de la organización.

## CRITERIOS PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Cuando los empleados, representantes legales o directivos de la Empresa consideren que podrían incurrir en una situación de conflicto de interés, deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Abstenerse de prestar el servicio.
- ✓ Informar por escrito al superior inmediato de la situación.
- ✓ Si el superior inmediato considera que hay conflicto de interés en la situación informada, asigna la situación al área de gestión humana para dar solución.
- ✓ Si el superior inmediato considera que en la situación presentada no hay conflicto de intereses, imparte las instrucciones al empleado para su ejecución.

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>ES-SG-DA-01</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>FECHA</b>	<b>31/03/2026</b>	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

- ✓ Si algún empleado detecta la posible existencia de una situación de conflicto de interés de acuerdo con su definición en otro empleado de la Empresa, deberá informarlo al superior inmediato.






## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Empresa como tal, la compra y/o contratación de bienes y servicios, se realiza con la debida sujeción a las normas aplicables al comercio. Igualmente se desarrolla de forma tal que se asegure:

- ✓ Contratar los proveedores que mejor satisfagan las necesidades y expectativas de la Empresa,
- ✓ Optimizar los costos indirectos (diferentes a precio de compra) en la administración de proveedores.
- ✓ Prevenir posibles fallas del proveedor o de la interacción de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA – Proveedor que propicien pérdidas a la empresa.
- ✓ Establecer una relación con visión de futuro y enmarcado en una posición gana – gana.
- ✓ Asegurar el seguimiento total sobre las actividades del proveedor, para prevenir y evitar problemas a la empresa, generadas por entregas atrasadas, facturación errónea, etc.
- ✓ Reducir el riesgo de trabajar con pocos proveedores, a través de una gestión adecuada de investigación de la oferta.

## 7.2 COMPORTAMIENTOS FRENTE A LA COMPAÑÍA

- ✓ Los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA en el ejercicio de sus funciones no participarán en actividades ilegales o delictivas.
- ✓ Los empleados guardarán, protegerán y respetarán la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todas las publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por la Empresa.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se podrán usar los símbolos de la Empresa o de cualquier otra Entidad para actos o hechos irrespetuosos, burlescos o indignos.
- ✓ Los directivos y empleados de la Empresa emplearán el mayor celo y aportarán toda la diligencia y dedicación en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- ✓ Los empleados de la Empresa procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Empresa o la realidad de los clientes y proveedores, en perjuicio de la entidad, de los intereses de terceras personas o del Estado.
- ✓ Los empleados de la Empresa comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de algún otro empleado o tercero que afecte o pueda lesionar los

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b>								
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>								
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0								
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	SC-CER658628	SA-CER841288	ST-CER841289	

intereses de los clientes o de la Empresa.

- ✓ Los empleados evitarán demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de los clientes o de la Empresa.
- ✓ La falta de norma expresa que reglamente una materia o asunto particular, no puede aducirse como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de la Empresa, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar a todo acto o determinación de la Empresa hacia los clientes y empleados.
- ✓ Se abstendrán de utilizar, en beneficio de otros, las ventajas, créditos u operaciones que la Empresa otorga de manera exclusiva a los empleados.

## 8. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Aquella información específica que no ha sido dada a conocer en forma general y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un tercero para tomar una decisión. Los empleados de la Empresa en todo momento se abstendrán de:






- ✓ Realizar cualquier actividad en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada.
- ✓ Suministrar a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.
- ✓ Aconsejar la realización de una actividad con base en información privilegiada que conozcan en razón de su cargo.

## 9. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

La información de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA es confidencial, privada y auditable, y su uso debe ser única y exclusivamente para las áreas que la manejan, estará prohibido que empleados se apropien o divulguen información de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA. o de sus clientes sin previa autorización.

En este sentido está prohibido:

- ✓ Comentar temas relacionados con los negocios de la Empresa, con el personal ajeno a éste, incluyendo a amigos y parientes.
- ✓ Tratar en lugares donde haya terceros y guardar discreción extrema todos los proyectos de la empresa, especialmente aquellos que incluyan información confidencial.
- ✓ Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de la empresa, sin previa autorización.
- ✓ Utilizar el correo electrónico dispuesto por la Empresa para fines diferentes a aquel para el cual les fue dotado o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo.

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

- ✓ Permitir en el momento de la desvinculación sustraer información de la Empresa a la que ha tenido acceso por el ejercicio de su labor.

En cumplimiento de los artículos 45 a 48 de la Ley 222 de 1995 y de la Circular 2025100000035CS, SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA implementará una estrategia de rendición de cuentas que garantice la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes, entidades de supervisión y comunidad en general, a través de su página web corporativa, redes sociales y reuniones con sus órganos sociales. Como mínimo, la página web corporativa deberá publicar:

- ✓ Datos de contacto para proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico, buzón y/o teléfono).
- ✓ Línea de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).
- ✓ Línea anticorrupción o de denuncia para reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas, diferenciada del canal interno de Recursos Humanos.

## 10. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE ETICA






Todos los empleados de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA tienen las herramientas y facultades establecidas por la ley, para dar cumplimiento y hacer aplicables los valores y principios aquí contemplados, y su actuación en contravía de los mismos será motivo para responder por su conducta.

Los anteriores, son lineamientos generales que permitan evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar un empleado de la Empresa, pero no detalla, necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de parte de los empleados.

Todos los empleados son responsables con su autocontrol del cumplimiento a este código de ética, así mismo es responsabilidad de cada líder de área verificar y velar por su cumplimiento dentro de la supervisión que ejerce.

SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA adoptará un Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE–, documento complementario a este Código, que contendrá la descripción sistemática y ordenada del cumplimiento de los lineamientos para la gestión de los riesgos de corrupción y soborno, conforme a la Circular 2025100000035CS, incluyendo políticas, objetivos, estructura de gestión del riesgo, procedimientos operativos, roles y responsabilidades.

El Oficial de Cumplimiento reportará trimestralmente a la alta dirección indicadores de gestión del PTEE, tales como: porcentaje de colaboradores capacitados en ética y PTEE, número de denuncias recibidas y gestionadas, tiempos de respuesta, resultados de debida diligencia de contrapartes y acciones correctivas implementadas, como mecanismo de mejora continua del sistema.

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>					   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>					
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026	<small>SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289</small>

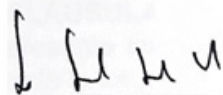
El incumplimiento del Código de Ética será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda derivarse del incumplimiento de sus normas.

## 11. ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN CASOS DE VIOLACIÓN A ESTE CÓDIGO DE ETICA

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad violatoria a este código de ética (corrupción) en SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, deberá notificar en forma inmediata a la empresa a través del correo electrónico al Oficial de Cumplimiento, al correo [lineaeticadorchesterltda@gmail.com](mailto:lineaeticadorchesterltda@gmail.com).

En cumplimiento de la Circular 20251000000035CS, el canal de denuncias deberá cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones: (i) garantizar la posibilidad de denuncia anónima y confidencial; (ii) estar disponible y visible en la página web corporativa de SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA, diferenciado de la línea de PQRSF; (iii) contar con una instancia interna claramente designada –el Oficial de Cumplimiento– encargada de tramitar, investigar y dar respuesta a las situaciones contrarias a este Código dentro de términos razonables; (iv) garantizar la protección del denunciante de buena fe frente a represalias; y (v) llevar registro estadístico de las denuncias recibidas para efectos de los indicadores de cumplimiento del PTEE. Asimismo, será obligatoria la asistencia de todos los colaboradores a los espacios de sensibilización y capacitación periódica que se enmarquen en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.






Firma:



**JUAN CAMILO ESQUIVEL HINCAPIÉ**  
**Representante Legal – Gerente General**



**DANIELA HOLGUÍN MURIEL**  
**Oficial de Cumplimiento – Directora de Gestión Humana**

	<b>SEGURIDAD PRIVADA DORCHESTER LTDA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</b>				   
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SARLAFT 2.0</b>				
<b>CÓDIGO</b>	ES-SG-DA-01	<b>VERSIÓN</b>	1	<b>FECHA</b>	31/03/2026

SC-CER658628 SA-CER841288 ST-CER841289

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	31 de marzo de 2026	Creación del Documento	Oficial de Cumplimiento / Coordinador SIG y BASC

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Jose Luis Ospina Ochoa	 Daniela Holguín Muriel	 Juan Camilo Esquivel Hincapié
<b>CARGO:</b> Coordinador SIG y BASC	<b>CARGO:</b> Directora GH / OFC	<b>CARGO:</b> Gerente General
<b>FECHA:</b> 17/03/2026	<b>FECHA:</b> 20/03/2026	<b>FECHA:</b> 31/03/2026